

# INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

## CONSEJO ACADÉMICO

### RESOLUCIÓN No. 18 (Diciembre 21 de 2020)

“Por medio de la cual se expide el Reglamento de los Semilleros de Investigación”

El Consejo Académico de la Institución Universitaria Antonio José Camacho en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el artículo 26 del Estatuto General y,

#### CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Consejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y planeación del sector educativo.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia establece la *Autonomía Universitaria*, con la cual se tiene el derecho de darse sus propios estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que el artículo 29 de la ley 30 de 1992, desarrolla la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política.

Que es obligación del Consejo Académico de la UNIAJC establecida en el Art. 26 literales a y b del Estatuto General – Acuerdo 022 de 2007, decidir lo referente al curso de la investigación y diseñar políticas académicas aplicables a los estudiantes de la institución.

Que los Semilleros de Investigación son fundamentales para el desarrollo de la investigación en la UNIAJC, y que al estar los mismos compuestos fundamentalmente por los estudiantes adscritos a la misma, es necesario reglar su funcionamiento.

Este reglamento surge en la necesidad de organizar el trabajo interno de los grupos de semilleros, promoviendo la investigación como un acto de compromiso con la vida, de interés sobre el ser humano y sobre la realidad, que día a día obliga a la sociedad a una actualización de saberes.

La investigación, tanto institucional como disciplinaria, tiene como función generar y difundir conocimiento, contribuye al estudio o la solución de problemas sociales, científicos y académicos, además de consolidar el prestigio de las instituciones en favor de sus estudiantes y de la comunidad en la que están presentes.

En mérito de lo expuesto,

# INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

## CONSEJO ACADÉMICO

### RESOLUCIÓN No. 18 (Diciembre 21 de 2020)

“Por medio de la cual se expide el Reglamento de los Semilleros de Investigación”

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1:** Aprobar el Reglamento de los Semilleros de Investigación de la Institución Universitaria Antonio José Camacho:

#### CAPÍTULO I

#### OBJETIVOS

**ARTÍCULO 2:** Se expide el presente reglamento con el propósito de definir las normas para la conformación de los semilleros de investigación y las actividades que se adelantan para el desarrollo de la labor investigativa extracurricular. (Corporación internacional para el desarrollo educativo, 2011).

**ARTÍCULO 3:** Los semilleros de investigación tienen como objetivo principal generar espacios, que incentiven la cultura investigativa y la formación de la investigación en el ámbito tecnológico y profesional.

**ARTÍCULO 4:** Otros objetivos que tienen los semilleros de investigación son: Fomentar la investigación interdisciplinaria e interinstitucional.

Definir propiedades de investigación sobre temas y problemas relacionados con las diferentes áreas del conocimiento.

Realizar estudios sistemáticos que permitan analizar y comprender la realidad local, regional, nacional e internacional.

Contribuir a la creación de nuevos conocimientos, estados de arte o bases de datos alrededor de un problema o área para tratar de dar respuesta o plantear alternativas en la solución de los mismos. (UNIAJC, s.f.)

**PARÁGRAFO:** Tendrá como objetivos adicionales brindar herramientas apropiadas que permitan desarrollar las competencias necesarias para el adelanto de proyectos de investigación que fortalezcan la formación; generar conocimientos que contribuyan al mejoramiento de las capacidades y competencias de los integrantes;

#### DEFINICIÓN

#### **ARTÍCULO 5: SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN:**

Los semilleros son escenarios de interacción entre profesores y estudiantes, articulados a un proyecto (potencial y en curso), línea o grupo de investigación. Este espacio colectivo de investigación con pares y el acompañamiento de un profesor investigador, permite

# **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO**

## **CONSEJO ACADÉMICO**

### **RESOLUCIÓN No. 18 (Diciembre 21 de 2020)**

“Por medio de la cual se expide el Reglamento de los Semilleros de Investigación”

iniciar desde los primeros semestres de programas de pregrado, el proceso de formación de los futuros jóvenes investigadores y profesores-investigadores de la Institución.

Los semilleros de investigación permiten la participación de los estudiantes en la gestión de proyectos de investigación articulados con aquellos que estén avalados institucionalmente, privilegiando la participación en el diagnóstico de su entorno social y ambiental, fortaleciendo las capacidades investigativas para la toma de decisiones y promoviendo a los jóvenes con capacidad de investigación (art. 16, Estatuto de Investigaciones 2018).

Los líderes de los semilleros de investigación son docentes quienes modelan junto a los estudiantes del semillero nuevas estructuras mentales, consolidan aspectos éticos, comprenden de mejor manera la responsabilidad y apropian nuevo conocimiento. Por lo anterior, un estudiante semillerista, que es un investigador en formación, se convierte en una persona diferente a los demás debido a su predisposición por entender el mundo que lo rodea, por ser inquieto a responder preguntas que son resultado del ejercicio de la investigación. (UNIAJC, s.f.)

#### **ARTÍCULO 6: GRUPO DE INVESTIGACIÓN**

Un grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación, tal como lo plantea Colciencias es un “conjunto de personas que interactúan para investigar y generar productos de conocimiento en uno o varios temas, de acuerdo con un plan de trabajo corto, mediano o largo plazo (tendiente a la solución de un problema)”. Es reconocido como tal, siempre que demuestre continuamente resultados verificables, derivados de proyectos y de otras actividades procedentes de su plan de trabajo (artículo 15, Estatuto de investigaciones 2018).

Los Grupos de Investigación son actores de los procesos investigativos y órganos de apoyo y consulta para los programas académicos de formación avanzada. Su núcleo está conformado por profesores, estudiantes y egresados de UNIAJC; e investigadores de otras instituciones que realicen investigación. Estarán dirigidos por un profesor tiempo completo de la Institución Universitaria.

#### **ARTÍCULO 7: PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

Unidad básica de trabajo que comprende un conjunto de actividades organizadas coherentemente en una propuesta de investigación que involucra la utilización de recursos humanos, financieros, bibliográficos y de infraestructura para lograr unos resultados concretos en un tiempo definido (artículo 16, Estatuto de investigaciones 2018).

# INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

## CONSEJO ACADÉMICO

### RESOLUCIÓN No. 18 (Diciembre 21 de 2020)

“Por medio de la cual se expide el Reglamento de los Semilleros de Investigación”

#### **ARTÍCULO 8: PROPIEDAD INTELECTUAL**

La normatividad interna sobre la Propiedad Intelectual, dada en Estatuto de Propiedad Intelectual de UNIAJC, regula los derechos sobre las diversas formas de creación producto del talento e inventiva humana derivados de la actividad investigativa en la Institución. Así mismo, la Institución reconoce, respeta y se subordina a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, así como en la ley 23 de 1.982, sobre derechos de Autor, Decreto 1360 de 1989 sobre la inscripción del soporte lógico (software) en el Registro Nacional de derecho de autor, así como la adhesión de Colombia a Convenios, Tratados y Pactos internacionales tales como la Decisión 351 de 1993 de la Comunidad Andina de Naciones, Convenio de Berna, tratado de la OMPI y Acuerdo de Cartagena, en pro de garantizar y reconocer los derechos de autor y derechos conexos (artículo 19 Estatuto de Investigaciones 2018).

#### **CAPÍTULO II**

#### **ESTRUCTURA Y CONFORMACIÓN**

#### **ARTÍCULO 9: PARA CONFORMAR UN SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN**

- Debe ser conformado por estudiantes de pregrado o posgrado que pertenezcan a una de las facultades de la UNIAJC.  
Nota: Dentro del grupo de semilleros también podrán hacer parte egresados de la UNIAJC y profesores que tengan afinidad en un área determinada.  
Nota: Especificar temas y líneas de investigación bajo las cuales el semillero desea trabajar.
- Se debe asignar un representante o tutor al semillero de investigación el cual podrá ser un docente o estudiante de posgrado.
- Se debe presentar ante el grupo de investigación de la Facultad que lo apoyará, la caracterización del semillero para su respectiva aprobación.
- Presentar ante la Facultad y/o Unidad Académica, el objetivo del semillero, su misión y visión, además de las actividades que fomenten la investigación formativa que apoyarán la dinámica académica al interior de la UNIAJC y hacia el exterior de la misma.
- Formalización y aprobación del semillero por parte del comité de investigaciones por medio del formato INF-002 “Creación Semillero de Investigación”, que puede ser descargado de la plataforma ISOLUCION de UNIAJC. Ante esto quienes conformarán el semillero deberán hacer una presentación formal donde se exponga el plan de trabajo semestral e informar de cualquier actividad o participación.
- Se debe evidenciar a la Decanatura Asociada de Investigaciones de manera semestral, avances de actividades académicas e investigativas en donde se muestre el fortalecimiento del proceso de formación de investigadores de la UNIAJC.
- Organizar actividades que propendan a la integración de los estudiantes en espacios académicos específicos al área del semillero, de forma periódica. (UNIAJC, s.f.)

# **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO**

## **CONSEJO ACADÉMICO**

### **RESOLUCIÓN No. 18 (Diciembre 21 de 2020)**

“Por medio de la cual se expide el Reglamento de los Semilleros de Investigación”

#### **DEBERES DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE SEMILLERO**

##### **ARTÍCULO 10: PARA LOS ESTUDIANTES**

- a. Los estudiantes del Semillero deben conocer los objetivos del trabajo de investigación planteado.
- b. Participar activamente, cumpliendo los horarios de las reuniones y las tareas asignadas.
- c. Ser propositivos, participativos y creativos.
- d. Deben participar el 100% de los encuentros cuando se esté realizando su proyecto de grado, como parte de los semilleros de investigación y; un 20% en los encuentros pactados cuando esté inmerso en un macro proyecto.
- e. Asistir a las reuniones a las que sea citado en razón de su función.
- f. Cumplir con el cronograma establecido en la propuesta de Investigación.

##### **ARTÍCULO 11: PARA LOS DOCENTES**

- a. Promover el desarrollo de la investigación formativa.
- b. Fomentar en los estudiantes el desarrollo de la competencia técnica- específica.
- c. Hacer el seguimiento a los proyectos de investigación que se gesten al interior del semillero.
- d. Manejar con ética, reserva y discreción las creaciones intelectuales de los integrantes del grupo.
- e. Administrar con responsabilidad los recursos asignados para el desarrollo de la investigación.
- f. El tutor o coordinador de semillero de investigación debe enviar un informe de gestión semestral de lo realizado en el semillero donde se detallen las actividades, capacitaciones con los jóvenes, manejo de los recursos y participación de eventos a la decanatura de investigación.
- g. Citar a las reuniones según lo acordado por el semillero en sus encuentros.

#### **CONVOCATORIAS**

##### **ARTÍCULO 12: OBJETIVO**

- Impulsar y fomentar la investigación en la Institución Universitaria Antonio José Camacho de Cali en articulación con grupos de investigación.
- Las convocatorias se deben realizar semestralmente por parte de los líderes al interior de las facultades, dentro de las primeras dos semanas de cada semestre que inicia, para que los estudiantes se puedan inscribir en el semillero.

# INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

## CONSEJO ACADÉMICO

### RESOLUCIÓN No. 18 (Diciembre 21 de 2020)

“Por medio de la cual se expide el Reglamento de los Semilleros de Investigación”

## CAPÍTULO III

### REGISTRO DE INFORMACIÓN

#### ARTÍCULO 13: MANEJO

- **REGISTRO DE PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES:** Las facultades académicas deben construir una base de datos donde se registre la información de los estudiantes que participan en los semilleros de su respectiva facultad.
- **INFORMACIÓN DE SEMILLEROS:** Cada líder de semillero debe mantener actualizado el espacio WEB institucional del Decanato Asociado de Investigaciones, donde se permita visualizar la información y las actividades de sus grupos.

### SELECCIÓN DE SEMILLEROS

#### ARTÍCULO 14: REQUISITOS PARA QUE UN ESTUDIANTE FORME PARTE DE UN GRUPO DE SEMILLEROS

- a. Ser estudiante activo y/o egresado.
- b. Abrir el respectivo CvLAC del estudiante activo y/o egresado.
- c. Los estudiantes pueden ser parte del grupo de semilleros a partir de primer semestre.

#### ARTÍCULO 15: REQUISITOS PARA QUE UN DOCENTE FORME PARTE DE UN GRUPO DE SEMILLEROS

- a. Debe ser docente de la UNIAJC.
- b. Debe tener disponibilidad para los proyectos de investigación que se gesten al interior de los semilleros.

### ACTIVIDADES

#### ARTÍCULO 16: REUNIONES DE TRABAJO

Los grupos de semilleros de investigación tendrán reuniones constantes convocadas por el docente responsable donde se socializarán las inquietudes, nuevos proyectos de investigación, etc.

Nota: Se establecerá un acta como registro de la reunión donde se especificará lo tratado y la toma de asistencia.

# **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO**

## **CONSEJO ACADÉMICO**

### **RESOLUCIÓN No. 18 (Diciembre 21 de 2020)**

“Por medio de la cual se expide el Reglamento de los Semilleros de Investigación”

#### **ARTÍCULO 17: ACTUALIZACIONES**

Se programarán actividades tendientes a profundizar el tema de interés del Semillero, entre estas pueden estar: capacitaciones dadas por el profesor responsable, charlas con expertos, búsquedas bibliográficas, lecturas en conjunto o salidas de campo.

#### **ARTÍCULO 18: DIVULGACIÓN DE RESULTADOS Y ACTIVIDADES**

Son todas las acciones que planean y desarrollan los semilleros para dar a conocer los resultados de los proyectos de investigación formativa, y para mostrar su trabajo de grupo a la comunidad institucional, local, nacional y/o internacional. Esto incluye: Publicación de artículos, capítulos de libros y libros; elaboración de medios de comunicación (revistas, boletines y emisora institucional); participación en un evento externo o interno avalados por la UNIAJC, entre otros.

#### **ARTÍCULO 19: ACTIVIDADES INSTITUCIONALES**

Los semilleros de investigación deben participar en las diferentes actividades que programe la institución para promover la divulgación y visibilidad de los proyectos de investigación que adelanta el semillero.

Los integrantes del semillero que participen en eventos, en calidad de asistentes y hayan recibido apoyo financiero por parte de la UNIAJC, tendrán que programar una sesión de socialización de los conocimientos adquiridos en el evento académico con el propósito de transferirlo a los demás integrantes del semillero. (Institución Universitaria Colombo Americana, 2016)

### **CAPÍTULO IV PERMANENCIA**

**ARTÍCULO 20:** La permanencia en un semillero será voluntaria. Se espera que los líderes generen dinámicas que permitan una continuidad de sus participantes.

#### **INCENTIVOS**

**ARTÍCULO 21: LOS ESTUDIANTES DE LA UNIAJC QUE PERTENECEN A LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN Y CUMPLAN CON EL PERIODO DE PERMANENCIA CUENTA CON LOS SIGUIENTES INCENTIVOS:**

Considerando que la participación en los semilleros es voluntaria, por parte de los estudiantes, y se desarrolla en un espacio extracurricular, que aporta a una estrategia de cultura institucional y ciudadana, que se promueve directamente de Bienestar Universitario, porque permite la construcción de pertenencia institucional, convivencia, formación ciudadana y relación con el entorno a través de ideación de trabajos de

# INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

## CONSEJO ACADÉMICO

### RESOLUCIÓN No. 18 (Diciembre 21 de 2020)

“Por medio de la cual se expide el Reglamento de los Semilleros de Investigación”

investigación formativa, que dan solución a problemáticas del contexto inmediato de la institución. Se proponen los siguientes incentivos para el trabajo que desarrollan los estudiantes al interior de los semilleros:

- a. El tiempo que el estudiante invierta en el grupo de semilleros se les reconocerá el 25% de las horas de bienestar universitario, previa validación emitida por el Decanato Asociado de Investigaciones a la Dirección de Bienestar Universitario, Oficina encargada de certificar las horas de Bienestar ante Registro Académico, como parte de los requisitos de graduación.
- b. Proyecto de semillero de investigación como parte del proyecto integrador: los estudiantes que pertenecen a los grupos de semilleros de investigación no presentarán sustentación de proyecto integrador, sino que sustentarán su proceso de investigación.
- c. En el evento anual del Encuentro Científico y Educativo de Experiencias investigativas (ece2i) se les otorgará a los estudiantes una mención especial para aquellos que hayan destacado y participado en eventos académicos externos e internos.
- d. Certificación donde se acredita su participación en el semillero de investigación, la cual será entregada por el Decanato Asociado de Investigaciones.

**PARÁGRAFO:** La participación en los semilleros estará sujeta al plan de trabajo que presente el líder del semillero en cada inicio de periodo académico, el cual debe validar la actividad realizada por el(los) estudiantes. El (los) estudiante(s) debe de tener una permanencia mínima de dos (2) semestres en el grupo de semilleros para poder obtener los incentivos ya mencionados.

## RECONOCIMIENTOS Y COMPENSACIONES

### ARTÍCULO 22: CERTIFICADOS

Se le proporcionará a cada estudiante y tutor un certificado donde se acredita la participación por cada evento académico externo e interno.

### ARTÍCULO 23: DERECHOS DE AUTOR

La UNIAJC reconocerá y mantendrá los derechos de autor y de mención de los participantes en todos los proyectos que se realicen.

### ARTÍCULO 24: PONENCIAS

Se les otorgará el reconocimiento a la propiedad intelectual a los estudiantes que participaron con ponencias.

**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO**

**CONSEJO ACADÉMICO**

**RESOLUCIÓN No. 18  
(Diciembre 21 de 2020)**

“Por medio de la cual se expide el Reglamento de los Semilleros de Investigación”

**CAPÍTULO V**

**TRABAJO DE GRADO**

**ARTÍCULO 25: COMO PARTE DEL GRUPO DE SEMILLEROS.**

Se hará entrega de un acta de inicio y un acta de cierre para aquellos estudiantes que se inscriban al grupo de semillero con su proyecto de grado, además, también tendrá derecho a todo lo relacionado en el capítulo anterior.

Los estudiantes que realicen las actividades propuestas en el capítulo III, artículo 19 divulgación de resultados y actividades, no sustentarán proyecto de grado ante los jurados propuestos por la UNIAJC.

**ARTÍCULO 26:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).



**HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ**  
Rector



**LUIS GUILLERMO BETANCOURT MARADIAGA**  
Secretario General